



INFORMACION DE LA SIP N° 2163/79

EL PODER EJECUTIVO DISPUSO  
LA SUPRESION DE DIEZ ADUANAS

Mediante la Ley N° 22.066, fueron suprimidas las aduanas de Alvear, Jáchal, La Pas, Monte Caseros, Perito Moreno, Puerto Bermejo, Río Mayo, San Julián, Santo Tomé y Zárate.

A su vez, la Administración Nacional de Aduanas de acuerdo con la facultades que le son propias por imperio de la Ley N° 18.250, podrá establecer en los precitados lugares las oficinas aduaneras que estime menester, debiendo proceder a reajustar las jurisdicciones del caso y dictar las consecuentes normas reglamentarias.

En los considerandos, se consigna que la medida de referencia "tiene asegurar la dinámica y objetividad que debe caracterizar la función y misión aduanera a efectivas necesidades del servicio y consecuentes medidas administrativas, en concordancia con sanos principios de contención en el gasto público".

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1979

CARLOS DÍAZ  
TENIENTE GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA DE  
LA PRESIDENCIA DE LA NACION